

Cómo hacer una demanda de reclamos menores— Condado de Mendocino

Considere todo lo siguiente:

- **Aprenda qué tiene que saber antes de empezar un caso:**
<https://www.courts.ca.gov/1256.htm?rdeLocaleAttr=es>
- **Entienda los límites de la corte de reclamos menores.** Normalmente, lo máximo por lo que puede demandar es \$12,500. No puede representarlo un abogado en el juicio. En general, el demandante no puede apelar si pierde.
- **Tiene que presentar la demanda antes del tiempo límite.** Ese tiempo límite depende del tipo de caso, pero puede ser de 6 meses a 4 años o hasta más.
- **¿Va a resolver su problema con un caso en la corte?** ¿Puede pagarle la persona a la que quiere demandar? Si gana, ¿está dispuesto a invertir tiempo y esfuerzo para cobrar, si no le pagan voluntariamente?

Antes de empezar:

1. **Pida a la persona o negocio que le debe dinero que le pague.** Puede escribir una carta pidiendo lo que se le debe y por qué. O puede llamar por teléfono o mandar un mensaje SMS. Sea lo que sea, mantenga un registro de lo que haga.
2. **Decida a quién va a demandar.** Puede ser difícil el saber cómo nombrar al demandado, sobre todo si es un negocio. Pida ayuda si no está seguro.
3. **Decida por cuánto va a demandar.** Tendrá que justificar la cantidad que pide.
4. **Decida qué corte es la correcta para la demanda.** Existen reglas que determinan en qué condado puede demandar. Pida ayuda si no está seguro. Y si el demandado está fuera de California, es posible que no pueda demandar en reclamos menores así que pregunte.

1. LLENE SUS FORMULARIOS DE LA CORTE

- [SC-100](#): Reclamo del demandante y ORDEN para ir a la corte
- Si necesita más espacio para contar su historia, use [MC-030](#): Declaración. Adjúntelo a su SC-100.
- Las cuotas de la corte de reclamos menores son entre \$30-\$75, dependiendo de la cantidad demandada. Si no puede pagar la cuota, puede pedir una exención de cuotas: [FW-001](#) y [FW-003](#)
- Si necesita intérprete, pida uno con el formulario [MMC-110](#).

¡Llene los formularios en línea!

Use un programa en línea para llenar todos sus formularios. Y después, puede presentarlos electrónicamente si quiere.

Disponible en español.

[➔ Ir a programa en línea](#)

2. PRESENTE SUS FORMULARIOS EN LA CORTE

- Haga 1 copia de su SC-100 completado.
- Entregue sus formularios, con copias en:
Ukiah: 100 N. State St., Sala 107, 8:30 a.m. – 3 p.m.
Fort Bragg: 700 S. Franklin St., ventanilla en la antesala, 8:30 a.m. – 3 p.m.

El secretario sellará sus copias y se las regresará. También le darán una fecha de juicio.

3. NOTIFIQUE A LA OTRA PARTE—DE LA MANERA LEGAL CORRECTA

Este proceso se llama “entrega legal”. Vea la [página 2](#) para más información.

- Alguien de al menos 18, no usted:
 - Tiene que darle una copia de su SC-100 al demandado en persona,
 - Si no se le puede dar el formulario en persona, pida ayuda.
- Haga que la persona que hace la entrega llene una *Prueba de entrega*: [SC-104](#).
- Presente la *Prueba de entrega* en la corte.

La entrega legal en casos de reclamos menores

La persona que hace la entrega legal puede ser un amigo, o puede contratar a un profesional al sheriff. *Aviso: Si el demandado es una corporación o compañía de responsabilidad limitada, se tiene que hacer la entrega legal a su agente designado. Busque esa información en <https://businesssearch.sos.ca.gov/>.*

Cómo hacer la entrega legal en persona

La persona que haga la entrega tiene que:

1. Acercarse al demandado.
2. Decir, "Estos son documentos de la corte."
3. Darle al demandado todos los papeles. Si el demandado no los agarra, se pueden dejar cerca de él.
4. Llenar la prueba de entrega, [SC-104](#).

Si no se le puede hacer la entrega legal al demandado en persona, pida ayuda.

Fecha límite para hacer la entrega

Reclamo del demandante:

- En persona, al menos 15 días antes del juicio si el demandado está en el condado de Mendocino
- En persona, 20 días antes del juicio si el demandado está fuera del condado, en California

Reclamo del demandado (si el demandado contra-demanda):

- 5 días antes del juicio si recibió el reclamo del demandante al menos 10 días antes del juicio
- 1 día antes del juicio si recibió el reclamo del demandante menos de 10 días antes del juicio

4. PREPÁRESE PARA EL JUICIO y VAYA A SU JUICIO

Lleve pruebas para apoyar su reclamo. Esté preparado.

1. Sus razones para pedir la cantidad que está reclamando. Le puede ayudar preparar una lista.

2. Sus pruebas

¿Qué pruebas respaldan su caso?

- Considere facturas, contratos, cheques cancelados, fotos, estimados, diagramas, cartas, e informes de policía.
- Pida documentos usando un *citatorio* ([SC-107](#))
- Imprima documentos electrónicos, mensajes de texto o en redes sociales.
- Lleve el original + 2 copias: 1 para el juez, 1 para Ud., 1 para la otra parte.

3. Testigos

No tiene que traer testigos, pero puede. Ud. también es su propio testigo.

- ¿Quién le puede ayudar a contar su historia? ¿Están dispuestos a ir al juicio?
- ¿Quiere que alguien del otro lado venga al juicio? ¿Quiere obligar que venga? Use un *citatorio* ([SC-107](#))
- Cuando se acerque la fecha, recuerde a sus testigos que tienen que presentarse.

4. Prepárese para hacer y responder a preguntas

Si quiere hacer preguntas.

- ¿Qué preguntas tiene para la otra parte?
- ¿Qué va a preguntar a sus testigos?

Tendrá que responder a preguntas.

- ¿Qué preguntas cree que le va a hacer la juez o la otra parte?
- ¿Cómo va a responder?
- Le puede ayudar el practicar (en voz alta), sobre todo si se pone nervioso.

5. SI EL JUEZ DECIDE A SU FAVOR, COBRE EL MONTO DE SU FALLO

Cobrar un fallo puede ser difícil! La corte no lo hará por usted. Si la parte que perdió no le paga, busque ayuda. Obtenga más [información para cobrar un fallo](#).

Más información: <https://www.courts.ca.gov/selfhelp-smallclaims.htm?rdeLocaleAttr=es>